



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

BALNEARIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

**PROYECTO DE ORDENANZA  
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VISTO:**

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal que regirá a partir del año dos mil veinticinco.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, siendo acompañado con la presente, en tiempo y legal forma el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal y Cálculo de Recursos que regirá para el año dos mil veintiséis;

Que conforme derecho resulta menester su aprobación y sanción por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante previo cumplimiento de las formalidades pertinente;

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PROVINCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTICULO 1º: FÍJASE** en la suma de pesos Nueve mil quinientos noventa y siete millones ochocientos mil con cero (centavos o centésimos) (\$ 9.597.800.000,00) el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá a partir del año dos mil veintiséis. -----

**ARTICULO 2º: ESTÍMASE** en la suma de pesos Nueve mil quinientos noventa y siete millones ochocientos mil con cero (centavos o centésimos) (\$ 9.597.800.000,00) los Recursos para el año dos mil veinticinco destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-----

**ARTICULO 3º: DISPÓNGASE** que las remuneraciones para el personal Municipal incluidas las Autoridades Superiores y, cuando corresponda, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y sus modificaciones. -----

**ARTICULO 4º: AUTORIZÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viático y Movilidad.-----

**ARTICULO 5º: FACÚLTESE** al D.E.M. a efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario compensaciones de rubros presupuestarios indistintamente entre todos los anexos, sus partidas y sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente. Asimismo, se podrán incorporar detalles en las partidas dentro del plan de cuentas de recursos y egresos, siempre que no se modifique los montos totales autorizados. Autorizase asimismo al Departamento Ejecutivo a realizar por Decreto los ajustes necesarios en las imputaciones o en los códigos respectivos de partidas afectadas en el Presupuesto del año 2026 a efectos de adecuarlo a las nuevas partidas del Presupuesto autorizado por la presente Ordenanza o viceversa. Dicho ajuste deberá realizarse sin alterarse la orientación y el sentido del gasto cuya imputación se modifica.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PROV. DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ART. 6º): REFRÉNDESE** la presente Ordenanza por el Secretario de Ciudadanía, Gestión, Gobierno y Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI N° N° 32.396.620 y por la tesorera de la Administración Municipal, Sra. LILIANA DEL VALLE MONTEVERDI, DNI N° .....-----

**ART. 7º) COMUNIQUESE ,REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**